



## PÓLIZAS OBLIGATORIAS POR EL CONVENIO DE ENSEÑANZA NO REGLADA

### PÓLIZA DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Garantiza las consecuencias derivadas de los accidentes que puedan sufrir los asegurados durante el ejercicio de su profesión.

El infarto de miocardio se considera accidente siempre que sea declarado como tal por la Autoridades Laborales o Tribunales Competentes.

SUMAS ASEGURADAS:

Fallecimiento: 42.070,85 €

Invalidez permanente según baremo: 42.070,85 €

FECHA DE RENOVACIÓN ANUAL: 1 de febrero - PRIMA TOTAL: 20,12 € asegurado/año

### RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Garantiza la responsabilidad civil de los asegurados por daños que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones.

Tendrán la consideración de asegurados aquellas personas que presten sus servicios, en calidad de personal docente y no docente, en los diversos centros que se adhieran a ésta póliza, siempre que al ser efectuada una reclamación por responsabilidad civil profesional, figuren dados de alta por dicho centro en el régimen general de la seguridad social o aquellos otros que no estando adscritos a dicho régimen sean comunicados nominalmente al asegurador y relacionados por éste en la póliza.

CAPITAL ASEGURADO: Por siniestro y asegurados 45.000,00 € por siniestro

Daños materiales incluida

Daños personales incluida

Fianza civil y penal incluida

Defensa civil y penal incluida

FECHA DE RENOVACIÓN ANUAL: 1 de febrero - PRIMA TOTAL: 1,31 € asegurado/año